

ORDEN FORAL 4/2018 de 31 de enero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de Participación Democrática en la Comunidad Foral de Navarra.

El Parlamento de Navarra aprobó en 2012 la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, una iniciativa legislativa pionera que vino a inaugurar una oleada de leyes similares, tanto en otras comunidades Autónomas como en el Estado mismo, que, de hecho, aprobó después la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula, entre otros aspectos, las consultas previas para normativa y reglamentos que promuevan las administraciones.

Buena parte de las diferentes leyes de Transparencia que se aprobaron a raíz de la aparición de la citada ley navarra llevaban en su encabezamiento, además del vocablo "transparencia", el de "participación". Y es que, en efecto, las leyes de Transparencia se ocupan también, si bien escuetamente, de regular cuestiones relativas a la Participación. Normalmente le dedican un Título o aluden a ciertos derechos, y apuntan los primeros pasos de lo que sin duda alguna ha de necesitar un ulterior desarrollo. Es el caso de la Ley Foral 11/2012, que dedica el Título IV a la participación y colaboración ciudadanas.

Han pasado ya casi seis años desde la aprobación de la Ley Foral 11/2012 y en este tiempo la participación ciudadana ha tenido un notable desarrollo, hasta el punto de convertirse cada vez más en una herramienta de gestión de las Administraciones Públicas más exigentes -empezando por las europeas- y en una creciente reivindicación de la propia ciudadanía, que demanda cauces de intervención más directa en los asuntos públicos que superen la inercia histórica de los actuales. En este contexto, resulta necesaria una regulación legal más ambiciosa y adecuada a las inquietudes y necesidades actuales.

Es por ello que el Gobierno de Navarra tiene la voluntad de promover una Ley Foral que contemple todo el ciclo de participación democrática. Con este empeño, el Gobierno pretende profundizar en la participación ciudadana, clarificar e integrar los canales de participación y las obligaciones de las Administraciones, así como una actualización normativa de aquellas leyes que regulan aspectos relacionados como la iniciativa legislativa popular, las consultas a la ciudadanía o la propia Ley Foral 11/20012.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de Participación Democrática en la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del referido anteproyecto de Ley Foral.

3°. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE RELACIONES
CIUDADANAS E INSTITUCIONALES



Ana Ollo Hualde

